



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM
 RADICADO: 20001-40-03-007-2019-00477-00.
 PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: JESUALDO ROCHA GUTIERREZ C.C N° 77094547

Valledupar, Cesar, 29 de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 20 de junio de 2023 se dispuso el emplazamiento de la demanda JESUALDO ROCHA GUTIERREZ, Identificado con C.C. 77094547, de conformidad con el Art.108 del CGP y 10 del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

The screenshot shows a web interface for a legal process. At the top, it displays 'PROCESO HISTÓRICO' and 'CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720190047700'. Below this, there are several input fields for case details such as 'Interés', 'Departamento', 'Ciudad', 'Tipo Lit', 'Origen Lit', 'Juzgado', 'Juzgador', 'Número', 'Comandante', 'Tipo Proceso', and 'SubTipo Proceso'. A section titled 'INFORMACIÓN DEL SUETO' contains fields for 'Sueto del Proceso', 'Tipo de Sueto', 'Número de Identificación', 'Nombre del Sueto', 'Demandante/Actuante', 'Defensor Proceso', and 'Demandado/Indicada/Causante'. Another section, 'INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES', includes 'Fecha de Registro', 'Estado Actual', 'Tipo Actuación', 'Fecha Actuación', 'Responsable', 'Ejercicio', 'Termino Judicial', 'Calendario', 'Causa del Termino', 'Fecha Fin', and 'Termino'. At the bottom, there is a table for 'ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)' with columns for 'Nombre Archivo', 'Fecha de Carga', 'Formato Archivo', 'Tipo Archivo', 'Certificado de Integridad', 'Tamaño', 'Registro', 'Ingreso', 'Página', 'Formato', and 'Estado'. Two files named 'AUTOEMPLAZA.PDF' are listed with a date of 2023-09-28.

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la doctora YULIETH GUTIERREZ PRETEL abogada con 190.871 CS de la J, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.611.065 como curador ad litem de JESUALDO ROCHA GUTIERREZ identificada con C.C N° 77094547n quien tiene la calidad de demandado en este proceso.

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: yuligutierrez0511@hotmail.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 17 de julio de 2019 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ